



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

2022- 00468

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia Nro. 0201 del veintiséis de julio de 2023, en el entendido que el nombre del demandado es **ALBERTO MORALES TOVAR**, y no **ALBERTO TOVAR MORALES**, como erróneamente se anotó.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-